



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES NEIVA HUILA
cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Neiva, cinco (5) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Demandante : JOSE ROBERTO REYES BARRETO
Demandado : YEISON ANDRES CHAVARRO VEGA Y OTRA
Radicación : 2023-00209

En atención al oficio que antecede, proveniente del Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de esta ciudad, comuníquese que **NO SE TOMA NOTA** del embargo de remanente solicitado por ese Despacho mediante oficio No. 2.209 del 5 de octubre de 2023 dentro del proceso adelantado por CLAUDIA LILIANA CASTRO VARGAS en contra del aquí demandado YEISON ANDRES CHAVARRO VEGA, por cuanto a la fecha no existen bienes embargados dentro del presente proceso.

Líbrese oficio al funcionario respectivo.

NOTIFIQUESE,


**JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZ**